



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 001-2026/MDL

Lurigancho, 08 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorándum Múltiple N.º 000052-2025-MDL/GGRD de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el Memorándum N.º 002182-205-MDL/GEYDH de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, el Memorándum N.º 003695-205-MDL/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N.º 000226-2025-MDL/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N.º 001396-2025-MDL/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N.º 04706-2025-MDL/GDU-SGOU de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N.º 001166-2025-MDL/GDU-SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorándum N.º 001856-2025-MDL/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N.º 003835-2025-MDL/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, el Informe N.º 000519-2025-MDL/OGPP-OPME de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, el Memorándum N.º 001482-2025-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 000211-2025-MDL/GGRD de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N.º 000005-2026-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 000019-2026-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la citada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, disponen que los gobiernos locales formulen, aprueben e implementen instrumentos de gestión orientados a garantizar la continuidad de sus funciones y servicios ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39 del citado Reglamento establece que los gobiernos locales aprueben e implementan el Plan de Continuidad Operativa como instrumento de gestión para asegurar la continuidad de las funciones y servicios esenciales de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas, disponiéndose que la aprobación del referido plan corresponde al titular de la entidad, a propuesta del Grupo de Comando;

Que, el Plan de Continuidad Operativa constituye el instrumento mediante el cual se implementa la continuidad operativa institucional, teniendo por finalidad garantizar la ejecución ininterrumpida de las actividades críticas y la provisión de los servicios esenciales previamente identificados, ante la ocurrencia de eventos adversos;

Que, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y presidente del Grupo de Comando, ha conducido el proceso de formulación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cual comprende la identificación de riesgos y recursos, acciones y procedimientos de activación, así como el cronograma de ejercicios;

Que, mediante Memorándum Múltiple N.º 000052-2025-MDL/GGRD, se puso en conocimiento el referido Plan a las unidades orgánicas competentes, a fin de que procedan con su revisión y validación, habiéndose emitido informes técnicos favorables que forman parte del expediente administrativo;

Que, la Oficina de Planificación y Modernización del Estado y la Oficina de Presupuesto e Inversiones, mediante los Informes N.º 000519-2025-MDL/OGPP-OPME y N.º 003835-2025-MDL/OGPP-OPI, respectivamente, emiten opinión favorable, precisando que el Plan se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 y a la Acción Estratégica Institucional 01.01;





Que, mediante el Informe N.° 000005-2026-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Lurigancho para el periodo 2026–2030, correspondiendo su formalización mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA 2026-2030, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y presidente del Grupo de Comando, conduzca y supervise la implementación y ejecución del Plan aprobado, en coordinación con la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA

